REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 17 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00104-00

Mediante auto de fecha 06 de julio de 2021, se requirió al extremo demandante para que gestionara la notificación de su contraparte y/o acreditara el diligenciamiento de los oficios nros. 701 y 2020-619, dentro de los 30 días siguientes, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P; y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que la parte actora haya acatado la orden, el despacho

RESUELVE

1. Declarar que en el sub-lite ha operado el desistimiento tácito del asunto de la

referencia.

2. Decretar la terminación del presente proceso.

3. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente

asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente

póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciese.

4. Entréguese al actor, previo desglose a su costa, los documentos allegados

como base de la presente acción.

5. Sin condena en costas al no aparecer causadas art.365 C. G.P.

6. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el presente

proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 78 Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75b446663df82d48e207dff524ab59188fd045aeb88e9597ff75e01d488ce887**Documento generado en 17/09/2021 12:42:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica